



COLEGIO GUADALUPE (A-17)

Paraguay 3925 • C1425BSC • Ciudad de Buenos Aires

Desde 1903

Tel.: 4824-5641/6093 • Fax: 4823-5626

E-mail: info@guadalupe.com.ar

Web site: www.guadalupe.com.ar

REGLAMENTO DE BECAS CICLO LECTIVO 2021

1. *El Régimen de Beca consiste en otorgar una rebaja en el pago de aranceles, debiendo el Establecimiento realizar una selección en la que priorizará la situación y condiciones del que así lo solicite.
La misma cubrirá un período lectivo (Art. 9no.), y de subsistir, en el ciclo lectivo siguiente las causas que motivaron dicha solicitud, deberá renovar el pedido, cumpliendo con los pasos estipulados en el Instructivo respectivo.
El total de becas a otorgar por el Establecimiento será el regulado por el Ente Fiscalizador.*
2. *Las Becas se otorgarán a los alumnos matriculados, que hayan cursado por lo menos un año en el Establecimiento, a los efectos de acumular antecedentes sobre el educando y su familia.*
3. *Podrán solicitar Becas los alumnos que satisfagan los siguientes requisitos:*
 - a) *No registre sanciones disciplinarias.*
 - b) *Tener aprobadas todas las asignaturas a la terminación del año lectivo anterior al de la solicitud de la misma.*
 - c) *Presentar en Administración en tiempo y forma la solicitud debidamente cumplimentada por los padres o tutores.*
 - d) **No registre deudas con el Colegio.**
4. *El usufructo de la beca no eximirá del pago de la matrícula correspondiente de cada año y cualquier otra exigencia económica distinta a los beneficios que concede la misma.*
5. **La beca regirá durante el año lectivo por el que fuera concedida, y se aplicará sobre el arancel oficial de enseñanza programática y extraprogramática obligatoria (no comprendiendo otros conceptos).**
6. *El establecimiento considerará el siguiente orden de prioridad para el otorgamiento de las becas:*
 - a) **Problemas económicos:** *Las autoridades del Colegio asignarán las becas por problemas económicos siempre y cuando se cumplan con los requisitos estipulados por este reglamento, y se faciliten los datos necesarios para poder evaluar cada caso en particular. (Copia de recibo de sueldo, declaración jurada de ganancias u otro tipo de documentación). La Institución se reserva la posibilidad de enviar al domicilio denunciado como vivienda a algún profesional independiente (Asistente Social), a fin de evaluar esos casos antes de tomar una decisión en cuanto al otorgamiento de la beca.*
 - b) **Familia de ex alumno:** *Se asignará a cada hijo de ex alumno, siempre y cuando se cumplan con los requisitos estipulados por este reglamento hasta un 10%.*

- c) **Familia Numerosa:** Compuesta por dos o más hermanos que concurren al establecimiento en carácter de alumnos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos estipulados por este reglamento. Las becas se otorgarán hasta completar el cupo establecido por el Ente Fiscalizador y teniendo en cuenta la cantidad de solicitudes presentadas, para la totalidad de los alumnos matriculados en el año lectivo. Los porcentajes máximos a otorgar en el caso de familia numerosa son los siguientes: 1° hermano hasta un 10%; 2° hermano hasta un 20%; y 3° y más hermanos hasta un 30% .
7. El responsable del alumno debe optar por una de las tres modalidades de becas estipuladas en el artículo 6 de este reglamento, ya que las mismas no son acumulativas.
8. Las becas otorgadas deben considerarse como un beneficio otorgado, y no como un derecho adquirido, lo cual supone que las autoridades del Colegio podrán anular tal beneficio en los siguientes casos:
- a) **Sanción disciplinaria por causas serias.**
 - b) **Escaso rendimiento por información de la conducción escolar.**
 - c) **Escaso acompañamiento familiar del proceso educativo.**
 - d) **Haber omitido o falseado datos consignados en la Solicitud de Beca.**
9. Las becas caducarán al finalizar el correspondiente término lectivo, excepto en los casos que determina el punto 8, en que se interrumpirán a partir del momento que se produzca el hecho excluyente.
10. En el supuesto del art. 6 inc. a), la Institución se reserva la posibilidad de enviar al domicilio denunciado como vivienda a algún profesional independiente (Asistente Social), a fin de evaluar esos casos antes de tomar una decisión en cuanto al otorgamiento de la Beca.
11. Todo caso no previsto en la presente reglamentación, será resuelto por las autoridades del establecimiento.
12. **La Institución anulará en forma automática el porcentaje de beca otorgado, en el momento en que se verifique un atraso en el pago de los aranceles mensuales.**

Cdor. Roberto Javier Girón
Representante Legal
Colegio Guadalupe